



## BASES Y CONDICIONES – PROMOCIÓN

### “Papá Noel vuelve al verde... y Coris vuelve a entregar 2 0 KM”

#### 1. ORGANIZADOR

COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A. (“Coris”), CUIT 30-71229942-4, con domicilio en Avenida del Libertador 8620 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza la presente acción promocional denominada **“Papá Noel vuelve al verde... y Coris vuelve a entregar 2 0 KM”** (la “Promoción”).

#### 2. VIGENCIA

La Promoción tendrá vigencia desde el 25 de noviembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, ambas fechas inclusive (el “Período de Vigencia”).

#### 3. DESTINATARIOS

Participarán exclusivamente Agencias de Viajes con domicilio en la República Argentina, con legajo activo, registradas en el RNAV y habilitadas en el Sistema de emisión de Coris (sistemacoris.com).

#### 4. FORMA DE PARTICIPACIÓN

Las Agencias participarán acumulando chances en la medida en que, durante cada mes del Período de Vigencia, hayan alcanzado una Facturación Neta (FN) mínima mensual de USD 400.

##### 4.1 CORTE MENSUAL

La FN se computará mensualmente sin arrastre de saldos inferiores. Período 1: 25/11/2025 al 31/12/2025. Período 2: 01/01/2026 al 31/01/2026.

##### 4.2 DEFINICIÓN DE FACTURACIÓN NETA

FN equivale al total facturado por emisión de asistencias, descontando anulaciones, notas de crédito o ajustes.

##### 4.3 ESCALA DE CHANCES POR MES

- USD 400 a USD 599 → 1 chance
- USD 600 a USD 899 → 2 chances
- USD 900 a USD 1.399 → 3 chances
- USD 1.400 a USD 1.999 → 5 chances
- USD 2.000 a USD 2.999 → 7 chances
- USD 3.000 a USD 3.999 → 10 chances
- USD 4.000 a USD 4.999 → 15 chances
- USD 5.000 a USD 5.999 → 20 chances
- USD 6.000 a USD 6.999 → 25 chances
- Desde USD 7.000 → 30 chances

#### **4.4 ACUMULACIÓN**

Para el caso de las anulaciones de ventas realizadas en los periodos comprendidos entre 25-11-25 y el 31-1-26, las mismas serán descontadas de las emisiones y por ende la agencia perderá las chances que correspondan en cada caso.

#### **5. METODO DE EMISION DE CUPONES.**

COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SA. Obtendrá de su sistema de emisión, un informe con el detalle de lo emitido por cada agencia, durante el periodo comprendido entre el 25 de Noviembre de 2025 al 31 de Enero de 2026, con la indicación de los montos netos mensuales emitidos, los datos de la agencia, y el periodo al cual corresponda cada emisión. Con el resultado que arroje dicho reporte, COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SA emitirá los cupones de participación, con el nombre de cada agencia, de acuerdo a los criterios indicados en la clausula cuarta, y que corresponda a cada agencia, representando 1 chance = 1 cupón de participación.

#### **6. SORTEO**

El Sorteo se realizará el Jueves 5 de Febrero de 2026 en hora y lugar a determinar por el Organizador, ante escribano público. Dicho sorteo será transmitido en vivo por Instagram @coris.agencias. Se extraerán dos (2) cupones ganadores titulares. Será ganadora la agencia cuyo nombre figure en el cupón seleccionado al azar. Se deja constancia que, al momento de efectuarse el sorteo, no será necesaria la presencia física del representante de la agencia, debiendo presentarse en el plazo establecido.

#### **7. NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

El Organizador notificará al ganador dentro de las 24 h hábiles siguientes mediante correo electrónico y llamada telefónica, obrante en los registros de el Organizador.

El representante deberá presentarse dentro de los 30 días hábiles posteriores y acreditar representación legal.

Para el caso de no hacerse presente en el plazo indicado, perderá de forma automática la posibilidad de acceso al premio, sin derecho a indemnización alguna.

Por el solo hecho de participar en La Promoción, los participantes aceptan que, la única forma legal de notificación de la condición de ganador del Premio es vía email, a la dirección de correo electrónico consignado en los registros CORIS.

#### **8. PREMIO**

Los premios constarán de dos (2) vehículos 0 km marca Volkswagen, modelo Polo Track MT: uno destinado a las agencias de Capital Federal y AMBA, y otro destinado a las agencias del Interior del país. Ambos premios estarán sujetos a las mismas condiciones establecidas en las presentes Bases.

Gastos de patentamiento, seguro, flete y gestoría quedan a cargo de la Agencia ganadora. El premio no es canjeable por dinero ni por otros beneficios.

Correrán a cargo de los ganadores todos los impuestos y/o gastos (actuales o futuros) relativos al patentamientos, inscripción, sellado, impuestos, tasas municipales, fletes desde fabrica/concesionaria, seguro obligatorio y/u otro cualquier costo derivado de la registración y puesta en circulación del vehículo. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto de traslado del representante de la Agencia ganadora desde y hacia el lugar de entrega del premio. Cualquier costo y/o gasto en que los Participantes deban incurrir para participar de la Promoción y/o para hacerse acreedores del Premio será a su exclusiva cuenta. La agencia ganadora no podrá exigir el cambio del Premio por otro, ni por su valor en dinero, ni por un bien ni servicio distinto del indicado en esta cláusula. Asimismo, se deja constancia de que los automóviles sólo podrán ser retirados por el ganador cuando cuente con un seguro que cumpla con la normativa vigente, el cual deberá ser contratado por la agencia ganadora, debiendo ser tanto dicho gasto como el de flete que requiera la concesionaria a puro y exclusivo cargo la agencia ganadora, debiendo el CORIS verificar el cumplimiento de esta situación previo a la entrega del automóvil.

## **9. RESPONSABILIDAD**

El Organizador no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al Ganador o a cualquier otro tercero, en su persona y/o bienes, con motivo o en ocasión de la aceptación, recepción o utilización del Premio.

El Organizador no responderá por ningún daño o perjuicio que se ocasione a cualquier persona con motivo o debido a la participación de la misma en la Promoción, en cualquier calidad que la misma participe, así como a cualquier reclamo o daño relacionado con cualquier aspecto de la misma, o incluyendo pero sin limitación, aquellos daños vinculados con el acceso y otorgamiento del premio, siempre que dicho daño no sea imputable a la exclusiva culpa grave o exclusivo dolo del Organizador. El Organizador no otorga garantía de calidad, evicción, vicios redhibitorios, títulos perfectos, funcionamiento, ni ninguna otra garantía en relación con el Premio, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los respectivos prestadores.

El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del Premio. Cualquier reclamo que el Participante tenga derecho a realizar en virtud del producto adquirido como Premio deberá ser dirigido exclusivamente contra la persona específica que los deba proveer o haya provisto al Participante el producto respectivo, renunciando el Participante a efectuar cualquier tipo de reclamo contra el Organizador por cualquier causa vinculada a la calidad, comercialización, garantías del producto de que se trate.

## **10. MODIFICACIONES**

El Organizador podrá suspender, modificar, total o parcialmente, las presentes “Bases”, cuando sobrevengan situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. El Organizador se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

## **11. LEY Y JURISDICCIÓN**

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre cualquier Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle. Estas bases podrán ser consultadas de forma libre y gratuita por las agencias que cuenten con acceso al sistema de emisión de CORIS, accediendo al portal de Agencias con usuario y clave.

## **12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS**

El ganador autoriza sin costo al Organizador a utilizar su nombre comercial, logos e imagen con fines publicitarios y/o de difusión por el plazo de un (1) año contado desde la adjudicación del Premio, sin derecho a compensación adicional.